


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



<p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4</p>	<p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p>	<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO NETO M.N.</th> <th>PRECIO TOTAL NETO M.N.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 41</td> <td>73002205 GANCHOS PARA CORTINA BOLSA CON 100 PIEZAS. MCA: SIN MARCA DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:7000 31/10</td> <td>7,000</td> <td>Pieza</td> <td>\$ 2,0000</td> <td>\$ 14,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>MAS 16 % DE I. V. A.</td> <td>\$ 2,240.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 16,240.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>*** DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 27401 / NOV:\$16240.00 / 20693 / FJ</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.</p>			PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	1 41	73002205 GANCHOS PARA CORTINA BOLSA CON 100 PIEZAS. MCA: SIN MARCA DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:7000 31/10	7,000	Pieza	\$ 2,0000	\$ 14,000.00				MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 2,240.00							\$ 16,240.00
PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.																					
1 41	73002205 GANCHOS PARA CORTINA BOLSA CON 100 PIEZAS. MCA: SIN MARCA DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:7000 31/10	7,000	Pieza	\$ 2,0000	\$ 14,000.00																					
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 2,240.00																						
					\$ 16,240.00																					

<p>CONDICIONES DE ENTREGA: OCTUBRE</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS</p> <p>SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.</p>	<p>TRANSPORTE: CAMION</p> <p>EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA</p> <p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 13494</p>	<p>PROVEEDOR: 4146 VICTOR HUGO SOSA LOPEZ</p> <p>R.F.C.:SOLV7012295E9 VIRGEN DE FATIMA NO. 90 TAMAULIPAS SECC. VIRGENCITAS CODIGO POSTAL: 57300 TELS. 5531213960 5541895589 FAX.</p> <p>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p> <p>REQUISICION No. 0551/0010 ART 41 III, ,</p>	<p>PEDIDO 8132</p> <p>FECHA: 10/10/2022 MES DIA AÑO</p> <p>HOJA No. 1 DE 01</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION ALCALDIA TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO</p> 
---	---	---	---

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ", de acuerdo al Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material solicitado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que se derivieren su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus(s) derechos; y el plazo de recepción de la oferta será de 15 días naturales después de la recepción del material solicitado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que se derivieren su oferta original; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación de los establecidos en el Artículo No. 45 de la LAASSP.</p> <p>1.6. El plazo de entrega de los bienes, hasta la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en la oferta.</p> <p>1.7. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.8. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sino contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.9. La responsabilidad de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCOMNSZ".</p> <p>2. Los bienes deberán ser entregados bajo los Proveedores de acuerdo al esquema LAB Libre a Bordo y DDT "Entrega Derechos Físicos Destino Final".</p> <p>3. Los bienes serán identificados con etiquetas a las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes a su responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>4. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se comprometerá a suministrar al "INCOMNSZ" cualquier información causada por estos y otros conceptos similares de la LAASSP.</p>	<p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses siguientes a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p>	<p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legañatario autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCOMNSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p>	<p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores autorizados, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCOMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la fianza convencional es impropediente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCOMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a "EL PROVEEDOR" a la consumación de la rescisión, requerimiento, el "INCOMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCOMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>	<p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. 	<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y firmada la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se entrega en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar trascendentes de la Función Pública solicitando conciliación, por el desahucio de sus relaciones, en cualquier tiempo, que en la ley de adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>17. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>
<p>REPRESENTANTE: <u>Walter Hugo Dom Lopez</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p>			<p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>553121360</u></p> <p>FECHA: <u>14</u> de <u>NOV</u> de <u>2022</u></p>			<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Walter Hugo Dom Lopez</u></p>										

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.